

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1 de 2 pág.

26 de agosto del 2022

INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA EL USO DE LA EXCEPCIÓN

De acuerdo con las solicitudes del Departamento de Comunicaciones d/f 26 de julio del 2022, en la cual se solicita el servicio de colocación de la campaña publicitaria institucional en los diferentes medios de comunicación nacional (digital, radial y televisivo), Servicio de realización de la Campaña Regístrate y Califícate por los meses agosto-septiembre, Servicio de realización de un Comercial y el Servicio de transmisión en vivo del "Programa Especial de Análisis y Comentarios del Discurso del presidente de la República Dominicana

Para dicha solicitud se necesita contratar a diferentes medios de comunicación los cuales se listan a continuación:

No.	Proveedor
1	Sarmen Suplidores, SRL
2	Tretas Motion, SRL
3	Grafosello Dominicana, SRL

Según el **Dec. Núm. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No: 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012**, en su Artículo 4, numeral 3, el cual establece: "Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

Por lo antes expuesto, se hace necesario el uso del Procedimiento por **Proceso Especial, Tipo de Excepción: Casos de bienes y servicios con exclusividad**. Según el **Dec. Núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento Núm. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012**, en su Artículo 4, numeral 6, el cual establece: "**Casos de bienes y servicios con exclusividad**: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.

*ADD
you
u*

Por las razones antes expuestas, este Comité de Compras y Contrataciones de Proindustria, justifica el uso del Caso de Excepción antes mencionado.

LIC. JOSÉ RAMÓN FAMILIA

Subdirector Técnico

En representación del Ing. Ulises Rodríguez

Director General

Presidente del Comité



LIC. ARISMENDI DAJER

Director Administrativo y Financiero

Miembro



LICDA. YARISABEL MARMOLEJOS

Departamento Jurídico

Miembro

LIC. JOSÉ CARLOS GUERRERO LEONARDO

Enc. del Departamento de Planificación

Miembro



LIC. RICARDO MARTÍN REYNA GRISANTY

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

Miembro